

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE ATAUN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

En la aprobación de la Ponencia de Valores, se produjo un error al no considerar el dintorno 9(Suki) clasificado como suelo urbanizable como independiente de las areas residenciales de suelo urbano del casco de San Martín en acuerdo al planeamiento urbanístico del municipio lo que afecta a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las misma

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

-Modificación de las NN.SS. relativa a los barrios de Arrondoa,Arinberriaga y Ergoiena y al S.G.de Equipamiento Comunitario del barrio de Aia y delimitación del núcleo rural de Ergoiena,aprobado el texto refundido en sesión del Consejo de Diputados de 8 de enero de 2002.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitación de la zona catastral 011 y se crea la zona catastral residencial 601.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons. (VRR) Rep. Suelo (MP)</u>	<u>Módulo Aparc.</u>	
601	URBANIZABLE	480,81 €	323,63 €	10.217,21 €

3.- Se asigna la subzona catastral E a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 601.

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.